



CUT: 3202-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0001-2022-ANA-MGRH-UA

San Isidro, 07 de enero de 2022

VISTO:

El Informe Legal N° 0001-2021-ANA-MGRH-UA/FOOR, Informe Técnico N° 0001-2021-ANA-MGRH-UA-LOG, sobre reconocimiento de deuda del ejercicio fiscal 2021, a favor de la Ing. Roxana Isabel Orrego Moya, por el Servicio Especializado para la Evaluación y Análisis Ambiental en la Implementación de Proyectos Internacionales de Recursos Hídricos en Cuencas Transfronterizas, como parte de la Actualización de los Planes de Gestión de los Recursos Hídricos y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 002: *Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos* (en adelante la UE002: MGRH), tiene como objetivo, fortalecer las capacidades de las instituciones responsables de la gestión de los Recursos Hídricos a nivel nacional, regional y local, procurando su aprovechamiento sostenible y una gestión integrada y multisectorialmente participativa;

Que, mediante Decreto Supremo N°233-2017-EF, se acordó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, destinada a financiar parcialmente el Proyecto “*Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Diez Cuencas*” – PGIRH;

Que, con fecha 25 de setiembre de 2017, se suscribió el Contrato de Préstamo N°8740-PE entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, en el que se establecieron los términos y condiciones para la ejecución del préstamo suscrito en el marco del Decreto Supremo N°233-2017-EF;

Que, el literal D del Anexo 2 del citado Contrato de Préstamo, establece que la Autoridad Nacional del Agua – ANA, a través de su Unidad Ejecutora 002 – MGRH llevará a cabo el Proyecto conforme a las disposiciones de un Manual de Operaciones satisfactorio para el BIRF;

Que, mediante Orden de Servicio N° 0001072-2021 de fecha 11 de noviembre de 2021, se contrataron los servicios de la Ing. Roxana Isabel Orrego Moya, para el Servicio Especializado para la Evaluación y Análisis Ambiental en la Implementación de Proyectos Internacionales de Recursos Hídricos en Cuencas Transfronterizas, como parte de la Actualización de los Planes de Gestión de los Recursos Hídricos, por el monto de DIECIOCHO MIL CON 00/100 SOLES (S/ 18,000.00), con un plazo de cuarenta (40) días, para lo cual se efectuaría la presentación de dos entregables.

Que, mediante Carta de fecha 23 de diciembre de 2021, la Ing. Roxana Isabel Orrego Moya, presenta su Informe de Levantamiento de Observaciones al primer entregable de la Orden de Servicio N° 0001072-2021 y la Segunda Versión del Primer Entregable, el mismo que recibió opinión favorable de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, mediante Memorando N° 0821-2021-ANA-DPDRH de fecha 29 de diciembre de 2021, sustentado en el Informe N° 0051-2021-ANA-DPDRH/HMQG de fecha 29 de diciembre de 2021; y la Conformidad de Servicio a cargo del Responsable de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos.

Que, mediante Carta de fecha 28 de diciembre de 2021, la Ing. Roxana Isabel Orrego Moya, presenta su Informe de Levantamiento de Observaciones al segundo entregable de la Orden de Servicio N° 0001072-2021 y la Segunda Versión del Segundo Entregable, el mismo que recibió opinión favorable de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, mediante Memorando N° 0824-2021-ANA-DPDRH de fecha 29 de diciembre de 2021, sustentado en el Informe N° 0052-2021-ANA-DPDRH/HMQG de fecha 29 de diciembre de 2021; y la Conformidad de Servicio a cargo del Responsable de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos.

Que, mediante Informe Técnico N° 0001-2022-ANA-MGRH-UA-LOG e Informe Legal N° 0001-2022-ANA-MGRH-UA/FOOR, ambos de fecha 07 de enero de 2022, el Coordinador de Logística y el Especialista en Sistemas Administrativos, evalúan los documentos presentados y determinan que existe una deuda pendiente de pago a favor de la Ing. Roxana Isabel Orrego Moya, por el Servicio Especializado para la Evaluación y Análisis Ambiental en la Implementación de Proyectos Internacionales de Recursos Hídricos en Cuencas Transfronterizas, como parte de la Actualización de los Planes de Gestión de los Recursos Hídricos, por el monto de DIECIOCHO MIL CON 00/100 SOLES (S/ 18,000.00), expresando "que la documentación sustentatoria del pago no estuvo oportunamente completa, ya que el Informe de Conformidad del Servicio se remitió con fecha 30 de diciembre de 2021 al Área de Logística y no se pudo concretar el trámite debido a la falta de tiempo. Además, se suscitaron problemas técnicos en el Sistema Integrado de Administración y Finanzas (SIAF) durante los últimos días del ejercicio 2021 que retrasaron los procesos"; por lo que se concluye que se debe dar trámite al reconocimiento de gastos efectuados durante el año 2021 a favor de la Ing. Roxana Isabel Orrego Moya, conforme al siguiente detalle:

Orden de Servicio	Detalle	Proveedor	Recibo por Honorarios	Importe S/.
0001072-2021	Primer Entregable	Roxana Isabel Orrego Moya. RUC N° 10106080084	E001-17	9,000.00
0001072-2021	Segundo Entregable	Roxana Isabel Orrego Moya. RUC N° 10106080084	E001-18	9,000.00
TOTAL S/				18,000.00

Que, se aprecia que la Ing. Roxana Isabel Orrego Moya, fue debidamente contratada para realizar el Servicio Especializado para la Evaluación y Análisis Ambiental en la Implementación de Proyectos Internacionales de Recursos Hídricos en Cuencas Transfronterizas, como parte de la Actualización de los Planes de Gestión de los Recursos Hídricos, por el monto de DIECIOCHO MIL CON 00/100 SOLES (S/ 18,000.00), servicio que ha sido culminado y facturado durante el año 2021, contando con la conformidad correspondiente; asimismo, se encuentra sustentado el motivo por el cual no se pudo devengar oportunamente.

Que, también se advierte la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000005 aprobado con fecha 07 de enero de 2022, con la finalidad de efectuar el reconocimiento de deuda a favor de la Ing. Roxana Isabel Orrego Moya, por el monto de DIECIOCHO MIL CON 00/100 SOLES (S/ 18,000.00).

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 36.2 del Artículo 36. Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario, señala que: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal."

Que, el mismo Decreto Legislativo dispone en el numeral 41.1 del Artículo 41. Certificación de crédito presupuestario que: *“La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.”*

Que, en su numeral 43.1 del Artículo 43. Devengado dispone que: *“El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva.”*

Que, el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, señala en su Artículo 3.- lo siguiente: *“Para efectos de aplicación del presente Decreto Supremo se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio...”*

Que, conforme al Artículo 7.- de la misma norma *“El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente.”*

Que, el Artículo 8.- de la misma norma señala que *“La resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo.”*

Que, respecto al caso en particular, el expediente de reconocimiento de deuda sustentado en el Informe Técnico N° 0001-2021-ANA-MGRH-UA-LOG e Informe Legal N° 0001-2022-ANA-MGRH-UA/FOOR, evidencian los requisitos para continuar el trámite requerido de un reconocimiento de deuda de créditos devengados de ejercicios anteriores, por contar con la obligación de pago proveniente del ejercicio fiscal 2021, la misma que contó con el Registro SIAF que acredita su certificación en el respectivo ejercicio fiscal, se adjunta la conformidad emitida por el órgano competente respecto al gasto, la manifestación de las causales por las cuales no se efectuó el abono en el ejercicio correspondiente y la certificación de crédito presupuestario del presente ejercicio, emitidos por la Unidad de Planificación.

Que, el expediente cuenta con los requisitos para el reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores, el mismo que deberá ser pagado de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM.

Que, corresponde reconocer y disponer el pago de la deuda a favor de la Ing. Roxana Isabel Orrego Moya, por el Servicio Especializado para la Evaluación y Análisis Ambiental en la Implementación de Proyectos Internacionales de Recursos Hídricos en Cuencas Transfronterizas, como parte de la Actualización de los Planes de Gestión de los Recursos Hídricos, por el monto de DIECIOCHO MIL CON 00/100 SOLES (S/ 18,000.00), por contar con los requisitos para el reconocimiento de créditos del ejercicio anterior, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer la deuda pendiente de pago del ejercicio fiscal 2021, a favor de la Ing. Roxana Isabel Orrego Moya, con RUC N° 10106080084, por el Servicio Especializado para la

Evaluación y Análisis Ambiental en la Implementación de Proyectos Internacionales de Recursos Hídricos en Cuencas Transfronterizas, como parte de la Actualización de los Planes de Gestión de los Recursos Hídricos, por el monto de DIECIOCHO MIL CON 00/100 SOLES (S/ 18,000.00), conforme a los documentos del Visto y los Considerandos de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

Orden de Servicio	Detalle	Proveedor	Recibo por Honorarios	Importe S/.
0001072-2021	Primer Entregable	Roxana Isabel Orrego Moya. RUC N° 10106080084	E001-17	9,000.00
0001072-2021	Segundo Entregable	Roxana Isabel Orrego Moya. RUC N° 10106080084	E001-18	9,000.00
TOTAL S/				18,000.00

Artículo 2°.- Autorizar a las Áreas de Contabilidad y de Tesorería de la *Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos*, efectuar las acciones correspondientes para el pago de las deudas del ejercicio anterior, reconocida con la presente resolución.

Artículo 3°.- Disponer que el responsable del Área de Logística, evalúe e informe sobre la implementación de acciones para la ejecución de medidas preventivas y/o correctivas, que eviten la demora en los pagos por prestaciones contratadas por la Entidad.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CPC. CESAR ALBERTO MALAGA GALLEGOS
Coordinador General de Administración
Unidad Ejecutora 002: Modernización de la
Gestión de los Recursos Hídricos